

ESCRITURA No. 1595



50000 1

En la ciudad de Otavalo, día
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA.- Por \$3.000, de los veintinueve de octubre
del año dos mil dos; ante mí,

USD.- Otorgada por Doctor Fausto Edmundo Navarrete
Washington René Acosta Andrade, Notario Segundo de
Fonseca y otros, a favor este Cantón, comparecen los
de ellos mismos.

señores Washington René Acosta
Fonseca, / soltero, / Carlos
Augusto Almeida Sosa / viudo, /
César Ibán Carrillo Ruiz, /

Jhanco Anibal Carrillo Ruiz, / Julio Alberto Echeverría
Morales, / Miguel Angel Echeverría Morales, / Nelson Willenton

Echeverría Vaca, / Segundo Abraham Genaro Encalada Miño, /

Jaime Rubén Flores Pantoja, / Carlos Armando Galindo Sánchez, /

Gladis Irene Guerrero Flores, / casados, / Fausto Germánico

Guerrero Flores, / soltero, / Luis Fabián Guerrero Vaca, / Miguel

Angel Hernández Aguirre, / Miguel Antonio Hernández Pantoja, /

Marco Fulgencio Hinojosa Endara, / Alfredo Mauricio

Imbaquingo Méndez, / casados, / Seyla María Maldonado Almeida,

soltera, / Olger Vinicio Masabanda Herrera, / Eduardo Vinicio

Marroquín Flores, / Luis Germán Morales Cajas, / Nelson Fabián

Proaño Flores, / casados, / Pablo Javier Ruiz Brito, / casado, /

Jorge Mario Ruiz, / viudo, / Segundo Javier Ruiz Guerrero,

divorciado, / Angel Serafín Ruiz Navarro, / Mario Gustavo Ruiz

Tapia, / casados, / Luis Germánico Sánchez, / soltero, / Edwin

Rumaldo Terán Bolaños / y José Joaquín Túquerres, / casados, /

portando cada uno de los nombrados, sus cédulas de

identidad, números: 100209532-9, 100015034-0, 100141855-5,



100156877-1, 100122382-3, 100097110-9, 170772395-1,
100016617-1, 100197626-3, 100071642-1, 100113630-6,
100119065-9, 170436592-1, 100036248-1, 100173199-9,
100082359-9, 100190641-9, 091882560-5, 100169526-9,
170871935-4, 100156900-1, 100177154-0, 100208267-3,
100012348-7, 100240243-4, 100042447-1, 100172598-3,
170635157-2, 100222676-7 y 100187707-3, respectivamente,

todos los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta jurisdicción cantonal, hábiles para contratar y obligarse, a quienes les conozco, de lo que doy fe y de común acuerdo entre todos y en las calidades que luego se indicarán, dicen: que han convenido en elevar a escritura

pública el contenido de la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es del tenor que sigue: "S E

N O R N O T A R I O: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la Constitución de una SOCIEDAD ANÓNIMA, al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A.- COMPARECIENTES.-

Intervienen en la celebración de la presente escritura: Acosta Fonseca Washington René, soltero, Carlos Augusto Almeida Sosa, viudo, César Ibán Carrillo Ruiz, casado, Jhanca Aníbal Carrillo Ruiz, casado, Julio Alberto Echeverría Morales, casado, Miguel Angel Echeverría Morales, casado, Nelson Willenton Echeverría Vaca, casado, Segundo Abraham Genaro Encalada Miño, casado, Jaime Rubén Flores Pantoja, casado, Carlos Armando Galindo Sánchez, casado, Gladis Irene Guerrero Flores, casada, Fausto Germánico Guerrero Flores, soltero, Luis Fabián Guerrero

Vaca, casado, Miguel Angel Hernández Aguirre, casado,
 Miguel Antonio Hernández Pantoja, casado, Marco Fulgencio
 Hinojosa Endara, casado, Alfredo Mauricio Imbaquingo
 Méndez, casado, Seyla María Maldonado Almeida, soltera,
 Olger Vinicio Masabanda Herrera, casado, Eduardo Vinicio
 Marroquín Flores, casado, Luis Germán Morales Cajas,
 casado, Nelson Fabián Proaño Flores, casado, Pablo Javier
 Ruiz Brito, casado, Jorge Mario Ruiz, viudo, Segundo
 Javier Ruiz Guerrero, divorciado, Angel Serafín Ruiz
 Narro, casado, Mario Gustavo Ruiz Tapia, casado, Luis
 Esteban Sánchez, soltero, Edwin Rumaldo Terán Bolaños,
 casado, José Joaquín Túquerres, casado.- Los comparecientes



son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
 domiciliados en la ciudad de Otavalo, provincia de
 Imbabura, hábiles para contratar y contraer obligaciones.-

S E G U N D A.- CONSTITUCIÓN DE "TRANSPORTE MATERIAL PETREO
 EN VOLQUETAS EL JORDÁN" S.A., y Estatutos Sociales.- Las
 personas naturales mencionadas en la cláusula precedente,
 declaran que han resuelto unir sus capitales para emprender
 en operaciones de carácter mercantil relacionada con el
 transporte de material pétreo en volquetas dentro de la
 provincia de Imbabura y ocasionalmente a los lugares que
 autoricen los competentes organismos de tránsito, y,
 participar de las utilidades que tales actividades
 produzcan, mediante la fundación de una sociedad anónima,
 la misma que se regirá por las disposiciones legales
 pertinentes, especialmente por la Ley de Tránsito y
 Transporte Terrestres y por los Estatutos Sociales que a

continuación se incorporan.- ESTATUTO SOCIAL. CAPITULO PRIMERO. DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN DE LA SOCIEDAD.- CAPÍTULO PRIMERO.- ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.- La compañía se denominará "TRANSPORTE MATERIAL PÉTREO EN VOLQUETAS EL JORDÁN S.A". La Sociedad es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio en la ciudad de Otavalo, Provincia de Imbabura, República del Ecuador.- ARTÍCULO SEGUNDO.- DURACIÓN.- El plazo de duración de la Compañía será de treinta años, contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado o reducido de conformidad con la ley.- ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- EL objeto social de la Compañía es: El transporte público de carga pesada de material pétreo para la construcción en volquetas a los lugares que autoricen los competentes organismos de tránsito.- CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y SU INTEGRACIÓN.- ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de TRES MIL DÓLARES, (\$3.000,00) dividido en sesenta (60) acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA DÓLARES, (\$50,00) cada una numeradas del cero uno (01) al sesenta (60) inclusive, serie "A".- ARTÍCULO QUINTO.- TÍTULOS DE ACCIONES.- Las acciones son nominativas y ordinarias, constarán en títulos que serán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía. Cada título puede contener una o más acciones y se expedirán con los requisitos señalados en la Ley de Compañías, debiéndose inscribir el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, en el que

se anotarán las sucesivas transferencias, constitución de derechos reales y demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones.- ARTÍCULO SEXTO.- PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.- La Compañía considera propietarios de las acciones a quien aparezca inscrito como tal en el Libro de Acciones y Accionistas.- Cuando haya varios propietarios de una misma acción, nombrarán un representantes común y los copropietarios responderán solidariamente frente a la sociedad de las obligaciones que se deriven de la condición de accionistas.- ARTÍCULO SÉPTIMO.- DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.- Los acciones tienen derecho a negociar libremente sus acciones sin estar sujetos a limitación alguna, pueden así mismo concurrir a las Juntas Generales personalmente o por medio de representantes mediante carta o oder notarial y ejercer los demás derechos establecidos en los presentes Estatutos y la Ley de Compañías. Los accionistas solo responden por las obligaciones sociales hasta el monto de sus acciones.- ARTÍCULO OCTAVO.- AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE CAPITAL.- Los aumentos y disminuciones de capital social serán acordados por la Junta General con el quórum y mayoría establecidas en la Ley de Compañías, con excepción del aumento del capital por elevación del valor de las acciones, cuando tal aumento se realice en base de nuevas aportaciones en dinero o en especie o por capitalización de utilidades caso en el cual se requiere el consentimiento unánime de los accionistas concurrentes a la Junta General. En caso de aumento del capital social los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus



respectivas acciones para suscribir dicho aumento.-

CAPÍTULO TERCERO.- DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- ARTÍCULO NOVENO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La Junta General de Accionistas, legalmente constituida es el órgano supremo de la sociedad. La Compañía será dirigida, administrada y representada por el Directorio, Presidente y Gerente General. Cada uno de estos órganos desempeñará sus funciones separadamente y conforme a la Ley, dentro de las facultades y atribuciones que le confieren los presentes estatutos.- ARTÍCULO DÉCIMO.- DE LA JUNTA GENERAL, INTEGRACIÓN Y DECISIÓN.- La Junta General de Accionistas tienen poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la Compañía. Las resoluciones, acuerdos y decisiones, obligan a todos los accionistas, aunque no hubieran concurrido a la sesión o no hubieran contribuido con su voto, exceptuándose solamente los casos de impugnación y apelación establecidas en la Ley de Compañías, que se sujetarán a los requisitos de ella.- ARTÍCULO UNDÉCIMO.- DE LAS JUNTAS GENERALES.- Las Juntas Generales podrán ser ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Las Juntas Generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico de la sociedad, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y cuatro (234) de la Ley de Compañías y para considerar cualquier otro

asunto puntualizado en la convocatoria. Las ⁰⁰³⁰⁰ Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueran convocadas para tratar asuntos determinados en la convocatoria.- ARTÍCULO DUODÉCIMO.- CONVOCATORIAS.- Sean ordinarias o extraordinarias, las Juntas Generales de Accionistas serán convocadas por medio de la prensa, mediante aviso que se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al día de la reunión. En este lapso no se incluirá el de la convocatoria , ni el de la reunión. La convocatoria indicará el lugar, fecha, día y hora y objeto de la reunión. Si la Junta General no pudiera reunirse en la primera convocatoria por no haber concurrido en ella por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, se procederá a una segunda convocatoria, la misma que originará una reunión que no podrá demorar más de treinta días contados desde la fecha señalada para la primera reunión y que se constituirá válidamente con el número de accionistas concurrentes, asunto éste que se expresará en la convocatoria.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- QUÓRUM ESPECIAL.- Para que la Junta General de Accionistas pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital socia, la transformación, fusión, escisión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de ella en proceso de liquidación y en general cualquier modificación de los Estatutos sociales, habrá de concurrir a ella en primera convocatoria por lo menos el cincuenta por ciento



del capital pagado, en segunda convocatoria, bastará la representación de la tercera parte de dicho capital y en tercera convocatoria, que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta, cualquiera que sea la representación del capital que ostenten los concurrentes de la misma.- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- JUNTA GENERAL UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, las Juntas Generales se entenderán convocadas y quedarán válidamente constituidas en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente el cien por ciento del capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Todos los concurrentes deberán suscribir el acta respectiva, bajo sanción de nulidad. Sin embargo cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere lo suficientemente informado.- ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- VOTACIÓN.- Salvo lo dispuesto en la Ley de Compañías y en los presentes Estatutos, las decisiones de la Junta General serán tomadas con una mayoría de votos que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- DIRECCIÓN Y ACTAS.- Corresponde: a) Al Presidente y en su ausencia por quien designe la Junta para el efecto dirigirá la Junta General; b) El Presidente de la Junta y el Secretario suscribirán el Acta correspondiente, salvo a

00000 5

lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho (238) de la Ley de Compañías; c) De cada Junta se formará un expediente con copia del Acta y los documentos que sirvan para justificar que la Junta se celebró válidamente; d) Actuará de Secretario de la Junta el Gerente General.-

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL

DE ACCIONISTAS.- Corresponden a la Junta General de

Accionistas: a) Nombrar y remover a los miembros del

Directorio y Liquidadores de la Compañía, en su caso y

fijar sus remuneraciones; b) Conocer y aprobar los

balances, cuentas e informes de los Administradores y

Comisarios, debiendo adoptar las resoluciones que estime

convenientes para los intereses de la Compañía; c)

Autorizar la amortización de las acciones; d) Resolver

sobre la fusión, escisión, transformación y liquidación de

la Compañía, e) Aprobar la distribución de las utilidades

previo el conocimiento de la solicitud realizada por el

Gerente General; f) Resolver el aumento o disminución del

plazo de duración de la Compañía; g) Disponer cualquier

reforma al contrato social; h) Determinar el procedimiento

para la liquidación de la Compañía; i) Aprobar las actas de

Junta General de Accionistas las que deberán ir suscritas

por el Presidente y Secretario de la misma; j) Las demás

que se contengan en la Ley o en estos Estatutos; k)

Resolver sobre las pérdidas o ganancias de la Compañía.-

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- DEL DIRECTORIO.- El Directorio

estará integrado por tres vocales principales y sus

respectivos suplentes en igual números, elegidos por la



Junta General de Accionista. Los Directores Principales y suplentes podrán ser o no accionistas de la empresa y durarán dos años en sus funciones y podrán ser elegidos indefinidamente. El Directorio sesionará por lo menos una vez cada tres meses y además en todas aquellas ocasiones en que fuere convocada por el Presidente, quien lo hará por propia decisión o a solicitud de cuatro directores principales o del Gerente General. Las convocatorias se realizan por nota suscrita por el Presidente, con cuarenta y ocho horas antes de la reunión. Habrá quórum si concurren al menos dos de sus vocales. Para que una resolución se adopte válidamente se necesitará que sea aprobada por mayoría simple de votos de los asistentes. Si hubiera empate la decisión quedará pospuesta para la próxima sesión. No existe voto dirimente y por lo mismo de subsistir el empate se considerará negada la moción. En caso de ausencia de un Director Principal lo reemplazará su respectivo suplente. Si la Falta fuere definitiva, el suplente quedará principalizado por el tiempo que hubiera faltado para cumplir el período. Si también faltare el suplente, se convocará a Junta General Extraordinaria para llenar las vacantes del Principal y Suplente.- ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Son atribuciones del Directorio: a) Velar por la buena marcha de la compañía; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de Junta General; c) Dictar las políticas Generales de la compañía dentro de su objeto social; d) Autorizar la constitución de gravámenes reales y la enajación de bienes

00000 6

inmuebles de la compañía; e) Autorizar al Gerente General para que se obligue pecuniariamente, por valores superiores al cuarenta por ciento del capital social y reserva legal de la compañía; f) Elegir Presidente del Directorio de entre sus directores principales; g) Designar Gerente General de la Compañía y fijar su remuneración; h) Dictar los reglamentos internos de la compañía; i) Aprobar el presupuesto global de la compañía y el plan general de actividades sobre la base de los proyectos presentados por el Gerente General; j) Llevar a consideración de la Junta General el balance general de la compañía, el estado de pérdidas y ganancias y un informe de actividades; k) Cumplir con los deberes y ejercer las atribuciones que correspondan según la Ley, estos estatutos, los reglamentos o las resoluciones de Junta General.- ARTÍCULO VIGÉSIMO.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente será elegido por el Directorio. Durará cinco años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido, pudiendo ser accionista o no de la Compañía. Corresponde al Presidente: a) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas y de Directorio; b) Autorizar con su firma los Títulos de Acciones y las Actas de Junta General y de Directorio cuando las haya presidido; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General obligaciones hipotecarias sobre bienes raíces de la Compañía; d) Reemplazar al Gerente General con todos sus deberes y obligaciones en caso de falta, ausencia o impedimento de éste hasta el reintegro del referido funcionario o el nuevo nombramiento.- ARTÍCULO VIGÉSIMO



PRIMERO.- DEBERES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía. Durará cinco años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. Sus deberes, obligaciones y atribuciones son los que otorgan la Ley y los Estatutos, de manera especial, le corresponde lo siguiente: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Compañía; b) Administrar los negocios de la Compañía con las limitaciones de estos Estatutos; c) Cumpolir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley y de los presente Estatutos; d) Llevar los Libros de Actas de Juntas Generales; e) Otorgar poderes especiales bajo su responsabilidad y poderes generales, previa autorización de la Junta General de Accionistas; f) Nombrar y remover al personal de empleados y trabajadores de la Compañía y fijar sus remuneraciones; g) Controlar bajo se personal responsabilidad que se lleve la Contabilidad al día, así como cuidar de los bienes, enseres, inventarios y maquinarias de la Compañía; h) Las demás establecidas en la Ley y los presentes Estatutos.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- COMISARIOS.- La Junta General de Accionistas elegirán dos Comisarios, uno principal y uno suplente para un período de un año, tendrán los deberes y atribuciones señalados en la Ley de Compañías y aquellas que fije la Junta General.- ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD.- La representación de la Compañía, tanto judicial como extrajudicial corresponden al Gerente General y en caso de falta, ausencia o impedimento, la representación



ESTUDIO JURIDICO

00010 7
M & B

Dr. Curro Bahamonde M.

Quito, 8 de abril del 2.002

Señor.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.
Presente.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente solicito a usted muy comedidamente, se digne guardarme una de las siguientes denominaciones:

TRANSPORTE MATERIAL PETREO EN VOLQUETAS "EL CORAZA" S.A.
TRANSPORTE MATERIAL PETREO EN VOLQUETAS "EL JORDAN" S.A.
TRANSPORTE MATERIAL PETREO EN VOLQUETAS "MAPEO" S. A.
TRANSPORTE MATERIAL PETREO EN VOLQUETAS "LOS PENDONEROS" S.A.

Con el propósito de constituir una compañía, los estatutos presentaré de manera oportuna para su estudio y aprobación

Por la atención que se digne prestar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente.


Dr. Curro M. Bahamonde Moncayo.
C.I. 170557771-4.
Matrícula C.A.Q. 4772.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 1040631

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: BAHAMONDE M. CURRO

Fecha Reservación: 10/04/2002

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- TRANSPORTE MATERIAL PETREO EN VOLQUETAS EL CORAZA S.A
Aprobado
- 2.- TRANSPORTE MATERIAL PETREO EN VOLQUETAS EL JORDAN CIA. LTDA ✓
Aprobado
- 3.- TRANSPORTE MATERIAL PETREO EN VOLQUETAS MAPEO S.A
Aprobado
- 4.- TRANSPORTES MATERIAL PETREO EN VOLQUETAS LOS PENDONEROS S.A
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **07/10/2002**
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

~~LCDA. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA~~
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



00000 8

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 1040631 Señor: BAHAMONDE M. CURRO

Fecha Reservación: 10/04/2002



TRANSPORTE MATERIAL PETREO EN VOLQUETAS EL CORAZA S.A

CORPORACION ALIANZA S.A. CORALSA

TRANSPORTE MATERIAL PETREO EN VOLQUETAS EL JORDAN CIA. LTDA

1034081 IMPORTACIONES JORDAN CIA. LTDA

6504114 "JORDAN CRUZ BANANAS CIA. LTDA."

3.- TRANSPORTE MATERIAL PETREO EN VOLQUETAS MAPEO S.A

20581 MATERIALES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCION CIA LTDA

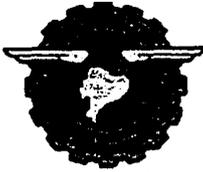
100719 MAPECO S.A.

4.- TRANSPORTES MATERIAL PETREO EN VOLQUETAS LOS PENDONEROS S.A

87449 COMPAÑIA DE TRANSPORTES LOS PENDONEROS S.A.


MARIA MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA

REGISTRO DE SOCIEDADES



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**



SEÑORES

DIRECTIVOS DE LA COMPAÑIA EL JORDAN

PRESENTE

RESOLUCION NO. 010-CJ-010-2002-CNTTT

CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y

TRANSPORTE TERRESTRES

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial No. 1002 de 2 de agosto de 1996; y, vista la solicitud de los directivos de la Compañía en Formación de Transporte en Volquetas denominada **"TRANSPORTE MATERIAL PETREO EN VOLQUETAS EL JORDAN CIA. LTDA."** domiciliada en la Ciudad de Otavalo, Provincia de Imbabura, y fundamentado en los siguientes informes:

1. Informe No. 141-CJ-SUBAJ-02-CNTTT, de fecha 27 de junio del 2002, emitido por la Subdirección de Asesoría Jurídica, que concluye y recomienda:
 - 1.1 La documentación está acorde con los requisitos determinados por este Organismo para la emisión de informes previos a la Constitución Jurídica de organizaciones de transporte.
 - 1.2 El Consejo Provincial de Tránsito de Imbabura, emite el informe de factibilidad con oficio No.143-DT-CPTI de fecha 6 de junio del 2002, previo a la constitución jurídica de la Compañía en Formación de Transporte en Volquetas denominada **"TRANSPORTE MATERIAL PETREO EN VOLQUETAS EL JORDAN CIA. LTDA."** domiciliada en la Ciudad de Otavalo, Provincia de Imbabura.
 - 1.3 El Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes con las siguientes observaciones:

Incorpórese un capítulo de disposiciones de tránsito:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga liviana, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación."



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

00000 9

12

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, la efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.



Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito."

La nómina de los **TREINTA (30)** integrantes de esta naciente sociedad, es la siguiente:

1. ACOSTA FONSECA WASHINGTON RENE
2. ALMEIDA SOSA CARLOS AUGUSTO
3. CARRILLO RUIZ CESAR IBAN
4. CARRILLO RUIZ JHANCO ANIBAL
5. ECHEVERRIA MORALES JULIO ALBERTO
6. ECHEVERRIA MORALES MIGUEL ANGEL
7. ECHEVERRIA VACA NELSON WILLENTON
8. ENCALADA MIÑO SEGUNDO ABRAHAN GENARO
9. FLORES PANTOJA JAIME RUBEN
10. GALINDO SANCHEZ CARLOS ARMANDO
11. GUERRERO FLORES GLADYS IRENE
12. GUERRERO FLORES FAUSTO GERMANICO
13. GUERRERO VACA LUIS FABIAN
14. HERNANDEZ AGUIRRE MIGUEL ANGEL
15. HERNANDEZ PANTOJA MIGUEL ANTONIO
16. HINOJASA ENDARA MARCO FULGENCIO
17. IMBAQUINGO MENDEZ ALFREDO MAURICIO
18. MALDONADO ALMEIDA SEYLA MARIA
19. MASABANDA HERRERA OLGER VINICIO
20. MARROQUIN FLORES EDUARDO VINICIO
21. MORALES CAJAS LUIS GERMAN
22. PROAÑO FLORES NELSON FABIAN
23. RUIZ BRITO PABLO JAVIER
24. RUIZ JORGE MARIO
25. RUIZ GUERRERO SEGUNDO JAVIER
26. RUIZ NAVARRO ANGEL SERAFIN
27. RUIZ TAPIA MARIA GUSTAVO
28. SANCHEZ LUIS GERMANIC
29. TERAN BOLAÑOS EDWIN RUMALDO
30. TUQUERRES JOSE JOAQUIN



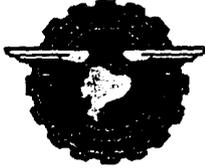
CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

Quito 1 de octubre del 2002
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES PIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE EN
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

Dis Piz
SECRETARIO GENERAL

2. Por ser una sociedad de capital, no presentan vehículos; sin embargo para el permiso de operación la compañía deberá justificar la tenencia de un parque automotor acorde con el servicio propuesto y conforme al cuadro de vida útil vigente.

Dis



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES



RECOMENDACION:

Por lo expuesto, existiendo, el Informe Técnico de Factibilidad previo a la Constitución Jurídica N° 143-DT-CPTI de 6 de junio del 2002, emitido por el Consejo Provincial de Tránsito de Imbabura; y, encontrándose el Proyecto de minuta elaborado de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio y Civil, habiéndose incorporado las observaciones indicadas, se puede recomendar al Directorio del Organismo, la emisión del Informe Favorable para el acto constitutivo de Compañía en Formación de Transporte en Volquetas denominada "TRANSPORTE MATERIAL PETREO EN VOLQUETAS EL JORDAN CIA. LTDA." domiciliada en la Ciudad de Otavalo, Provincia de Imbabura.

3. Informe No. 009-CIPL-SUBAJ-02-CNTTT, del 28 de junio del 2002, mediante el que la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el informe antes mencionado y recomienda al Directorio conceder lo solicitado.

En uso de las atribuciones legales arriba mencionadas,

RESUELVE:

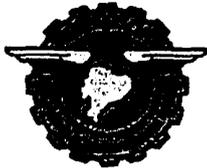
1. Emitir informe de Factibilidad previo para que la Compañía en Formación de Transporte en Volquetas denominada "TRANSPORTE MATERIAL PETREO EN VOLQUETAS EL JORDAN CIA. LTDA." domiciliada en la Ciudad de Otavalo, Provincia de Imbabura, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la constitución jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los organismos de Transporte competentes.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

Quito 1 de octubre del 2002
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO.

Tris Rís
SECRETARIO



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

RESOLUCIÓN 010-CT-010-
2002 - CNTTT

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Décima Sesión Ordinaria de fecha 29 de agosto del dos mil dos

Ing. Rodolfo Barniol Zerega
**MINISTRO DE GOBIERNO Y POLICIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES**



LO CERTIFICO:



Srita Doris Palacios Ramirez
SECRETARIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES
Quito 1 de octubre del 2002
CERTIFICADO DE FIRMA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES EN LOS ARCHIVOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICIA
Doris Palacios
SECRETARIA GENERAL



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Otavaló, 24 de octubre del 2.002

A quien interese:

Mediante comprobante No. 023-045902, el (la) MIGUEL ANGEL HERNANDEZ AGUIRRE, ING EDUARDO VINICIO MARROQUIN FLORES consignó en este Banco, un depósito de tres mil dólares .. (USD \$ 3.000,00) para INTEGRACION DE CAPITAL de la S.A. TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO EN VOLQUETAS EL JORDAN hasta la respectiva autorización del la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR USD \$
Acosta Fonseca Wachington René	100.00
Almeida Acosta Carlos Augusto	100.00
Carrillo Ruiz César Iván	100.00
Carrillo Ruiz Jhanco Aníbal	100.00
Echeverría Morales Julio Alberto	100.00
Echeverría Morales Miguel Angel	100.00
Echeverría Vaca Nelson Wellington	100.00
Encalada Miño Segundo Abrahan Genaro	100.00
Flores Pantoja Jaime Rubén	100.00
Galindo Sánchez Carlos Armando	100.00
Guerrero Flores Gladis Irene	100.00
Guerrero Flores Fausto Germánico	100.00
Guerrero Vaca Luis Fabián	100.00
Hernández Aguirre Miguel Angel	100.00
Hernández Pantoja Miguel Antonio	100.00
Hinojosa Endara Marco Fulgencio	100.00
Imbaquingo Méndez Alfredo Mauricio	100.00
Maldonado Almeida Seyla María	100.00
Masabanda Herrera Olger Vinicio	100.00
Marroquín Flores Eduardo Vinicio	100.00
Morales Cajas Luis Germán	100.00
Proaño Flores Nelson Fabián	100.00
Ruiz Brito Pablo Javier	100.00
Ruiz Jorge Mario	100.00
Ruiz Guerrero Segundo Javier	100.00
Ruiz Navarro Angel Serafin	100.00

0000011

Ruiz Tapia Mario Gustavo	100.00
Sánchez Luis Germánico	100.00
Terán Bolaños Edwin Rumaldo	100.00
Tuquerres José Joaquín	100.00
Total	3000.00

TOTAL USD \$ 3.000.00

Atentamente,

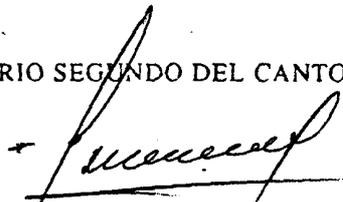
BANCO DEL PICHINCHA C. A.
SUCURSAL OTAYALO


HIPATIA FLORES R.
JEFE OPERATIVO



REPUBLICA DE ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION CIVIL Y REGISTRO DE LA POBLACION
 CIUDADANIA 100209532-9
 ACOSTA FONSECA WASHINGTON RENE
 30 ACOSTA *** 1-1-72
 QUITO FAXI SALCEDO ANTONIO J.
 01 1 068 000
 QUITO FAXI SALCEDO
 ANTONIO J. HOLGUIN


ECUATORIANA *****
 SU TIPO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MISTRIMUNDO ACOSTA
 HILDA MARINA FONSECA
 TRABAJA 1-11-91
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1038825


certifica que la presente fotocopia es igual al correspondiente documento original que me fue presentado y devolví al interesado portador, en Otavalo, a 29 de Octubre del año 2002
 EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON OTAVALO

 Dr. Fausto E. Navarrete Andrade

00100

ECUATORIANAMENTE Y2443Y2242
 NACIONALIDAD IND. DACT.
 VIUHO MARIA TRANSITO BETANCOURT
 ESTADO CIVIL
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 INSTRUCCION PROF. OCUP.
 LEONIDAS ALMEIDA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 MARIA SOSA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 IBARRA 28/06/2001
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 28/06/2013
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 1486850-01
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 100015034-0
 NOMBRES Y APELLIDOS
 ALMEIDA SOSA CARLOS AUGUSTO
 06 ENERO 1938
 FECHA DE NACIMIENTO
 IMBABURA/OTAVALO/SAN JOSE D
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001-2 0017 0003
 TOMO PAG. ACT.
 IMBABURA/ OTAVALO
 LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION
 JORDAN 1938
 FIRMA DEL CEDULADO
 Augusto Almeida



RAZON.- Doy fe que la presente fotocopia, es igual al correspondiente documento original que me fue presentado y devolví al interesado portador, en Otavalo, a 24 de Octubre del año 2002

EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON OTAVALO

Dr. Fausto E. Navarrete Andrade

Dr. Fausto E. Navarrete Andrade

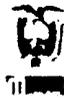
REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA. No. 100141855 5
 CARRILLO RUIZ CESAR IBAN
 25 ENERO 1965
 INBABURA/OTAVALO/JORDAN
 001-1 0058 0011
 INBABURA/ OTAVALO
 JORDAN 1965

[Handwritten signature]



ECUATORIANA
 LABADO SIMPANA OTAVALO
 SECUNDARIA CHUTER PROFESIONA
 CESAR CAPELLI
 FAUSTO RUIZ
 TRABAJO
 18/05/2012

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION

755 - 0000 100141855
 NUMERO C/QUILA

CARRILLO RUIZ CESAR IBAN
 APELLIDOS Y NOMBRES
 INBABURA
 PROVINCIA
 SAN LUIS
 PARROQUIA

[Handwritten signature]
 F. MIEMBRO DE LA ASAMBLEA



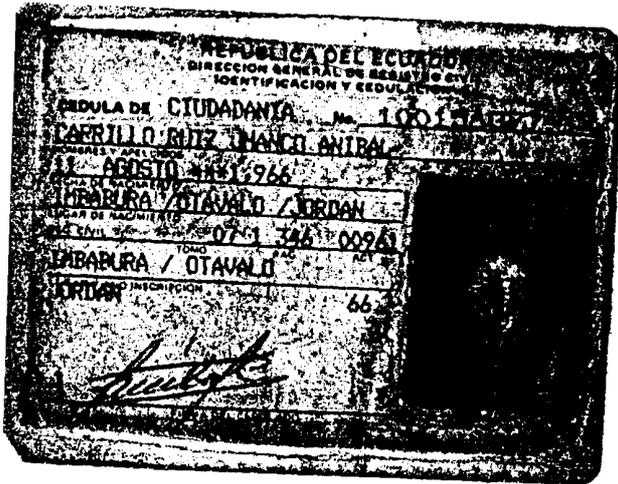
HAZON.- Doy fe que la presente fotocopia, es igual al correspondiente documento original que me fue presentado y devolví al interesado portador, en Otavalo, a 24 de Octubre. del año 2002

EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON OTAVALO

[Handwritten signature]

Dr. Fausto E. Navarrete Andrade

0000013



V



RAZON.- Doy te que la presente fotocopia, es igual al correspondiente documento original que me fue presentado y devolví al interesado portador, en Otavalo, a 21 de Octubre del año 2002

EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON OTAVALO

Fausto E. Navarrete Andrade

Dr. Fausto E. Navarrete Andrade

CIUDADANIA 1001222222
ECHEVERRIA MORALES JULIO ALBERTO
02 ENER 1.962
IMBABURA/OTAVALO/SAN JOSE DE
01 2 027 00052
IMBABURA, OTAVALO
62



EQUATORIANA***** V033300221
CASADO MARTA TERESA VERA
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
CARLOS ECHEVERRIA
BLANCA MORALES
BARBA 18-06-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR



RAZON.- Doy fe que la presente fotocopia, es igual al correspondiente documento original que me fue presentado y devolví al interesado portador, en Otavalo, a 24 de Octubre del año 2002

EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON OTAVALO

Dr. Fausto E. Navarrete Andrade

0000014

ECUATORIANA***** V4344Y4242
 CASADO ALVAREZ SEGURA DIANA ELENA
 PRIMARIA EMPLEADO
 CARLOS EMILIO ECHEVERRIA
 BLANCA MARIA MORALES
 IBARRA 9-09-92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

CIUDADANIA 100097110-9
 ECHEVERRIA MORALES MIGUEL ANGEL
 04 OCTUBRE 1.958
 IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
 02 1 218 0069
 IMBABURA/ OTAVALO
 JORDAN 58

1728009



[Handwritten signature]



RAZON.- Doy fe que la presente fotocopia, es igual al correspondiente documento original que me fue presentado y devolví al interesado portador, en Otavalo, a 24 de Octubre del año 2002

EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON OTAVALO

[Handwritten signature]

Dr. Fausto E. Navarrete Andrade

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170772395-1

ECHVERRIA VACA NELSON WILLENTON

12 MARZO 1.966

IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

03 1 058 00265

IMBABURA/ OTAVALO

JORDAN 66

[Signature]
Firma del Titular

EQUATORIANARRRRRRR V3333V2222

CASADO MARTA DE LOURDES PRONAO

PRIMARIA JORNALERO

SEGUNDO ECHEVERRIA

CARMEN VACA

14-11-94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

788268

[Fingerprint]

Firma de la Autoridad

RAZON.- Doy fe que la presente fotocopia, es igual al correspondiente documento original que me fue presentado y devolví al interesado portador, en Otavalo, a 29 de Octubre del año 2002

EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON OTAVALO

[Signature]

Dr. Fausto E. Navarrete Andrade

CIUDADANIA 100016617-1
 ENCALADA MIND SEGUNDO ABRAHAM GENARO
 02 OCTUBRE 1.943
 IMBABURA/OTAVALO/SAN JUAN D
 01 1 325 0064
 IMBABURA/ OTAVALO
 JORDAN 43



Alfonso E. ...

ECUATORIANA ***** 06333743425
 CASADO MARTHA VIOLETA TERAN BUITRON
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 ABRAHAM GENARO ENCALADA
 BEATRIZ MIND
 IBARRA 1-08-95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1236694



RAZON.- Doy fe que la presente fotocopia, es igual al correspondiente documento original que me fue presentado y devolví al interesado portador, en Otavalo, a 29 de Octubre del año 2002

EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON OTAVALO

F. Navarrete Andrade

Dr. Fausto E. Navarrete Andrade

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100197626-3

FLORES PANTOJA JAIME RUBEN

10 AGOSTO 1971

PICHINCHA/RUITO/GUALEA

REG. CIVIL TOMOS PAG ACT 04 017 0005

PICHINCHA/RUITO
 GUALEA

[Signature]

FRASE DEL REGISTRAR



ECUATORIANA ***** A133311144

NACIONALIDAD CASABO IND. DACT

JANNETH SILVANA FLORES GRANDI

ESTADO CIVIL SECUNDARIA COMERCIANTE PROF. OCUP

INSTRUCCION ANIRAL ERNESTO FLORES

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE BERTHA MARIA PANTOJA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE IBARRA 23/04/99

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 23/04/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

[Signature]

FRASE DEL REGISTRAR



PULGAR DERECHA

RAZON.- Doy fe que la presente fotocopia, es igual al correspondiente documento original que me fue presentado y devolví al interesado portador, en Otavalo, a 24 de Octo del año 2007

EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON OTAVALO

[Signature]
 Dr. Fausto E. Navarrete Andrade

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CECULA DE CIUDADANIA No. 100071642-1

CARLOS ARMANDO GALINDO SANCHEZ

16 DE MAYO DE 1951

QUITRUGA IMBABURA

127 254

LOTALALHI IMBABURA 1.951

Carlos Galindo



0000016

ECUATORIANA V2333 V8222

ROSA ANA RUIZ

PRIMARIA 60 JCFER

CARLOS GALINDO
ANA SANCHEZ

1986-5-5
1998-5-5



RAZON.- Doy fe que la presente fotocopia, es igual al correspondiente documento original que me fue presentado y devolví al interesado portador, en Otavalo, a 29 de Octubre del año 2002

EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON OTAVALO

Fausto E. Navarrete Andrade

Dr. Fausto E. Navarrete Andrade

ECUATORIANA***** V4343W4242

NACIONALIDAD CASADO SEGUNDO OCTAVIANO RUIZ

ESTADO CIVIL SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

INSTRUCCION EDUARDO GUERRERO PROF. OCUP

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA FLORES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE IBARRA 20/12/96

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 25/12/2008

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 3270692

FIRMA DE LA AUTORIDAD *[Signature]*

PULGAR ERECHO 

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100113450-6

GUERRERO FLORES GLADYS IRENE

NOMBRES Y APELLIDOS 19 SEPTIEMBRE 1.956

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO TIBABURA/COTACACHI/QUIROGA

REG. CIVIL 02 2 021 0042

TIBABURA/ COTACACHI ACT

LUGAR Y VALOR DE DESCRIPCION SAGRARIO 56

FIRMA DEL CEDULADO *[Signature]*

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

...ZON.- Doy fe que la presente fotocopia, es igual al correspondiente documento original que me fue presentado y devolvi al interesado portador, en Otavalo, a 24 de Octubre del año 2007

EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON OTAVALO

[Signature]

Dr. Fausto E. Navarrete Andrade

0000017

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 100119065-9

CECULA DE
 FAUSTO GERMANICO GUERRERO FLORES

6 DE ENERO DE 1959

QUIROGA IMBABURA

LUGAR DE NACIMIENTO
 UNICO DEF 2 3

COTACACHI IMBABURA

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION 1959

FIRMA DEL REGULADO

TEORIA A VISTAS

RO

GUERRERIA MILITAR E

EDUARDO GUERRERO

FLORES

15-07-1988

HASTA MUERTE TITULAR

0918311

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PLAZA BARRIO



NOTARIAL.- Doy fe que la presente fotocopia, es igual al correspondiente documento original que me fue presentado y devolvi al interesado portador, en Otavalo, a 24 de Octubre del año 2002

EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON OTAVALO

Fausto E. Navarrete Andrade

Dr. Fausto E. Navarrete Andrade

CIUDADANIA
GUERRERO VACA LUIS FABIAN
07 AQUIENRE 1.957
IBARRA/COTACACHI/QUIROGA
92 2-067 0053
IBARRA/COTACACHI
57



Fabian Guerrero

ECUATORIANA***** V2443V3442
CASADO BLANCA ALICIA ECHEVERRIA
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
LUIS GUERRERO
DELIA VACA
IBARRA 27-05-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1732319
FLB



RAZON.- Doy fe que la presente fotocopia, es igual al correspondiente documento original que me fue presentado y devolví al interesado portador, en Otavalo, a 24 de Octubre del año 2002

EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON OTAVALO

F. Navarrete Andrade

Dr. Fausto E. Navarrete Andrade

0000018

ECUATORIANA***** Y2443V3244

NACIONALIDAD: CASAYO / BLANCA LUZ PANTOJA DIAZ

ESTADO CIVIL: PRIMARIA / CHOFER PROFESIONAL

INSTRUMENTO: JOSE M HERNANDEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: MARIA D AGUIRRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: BARRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 09/09/99

FECHA DE CADUCIDAD: 09/09/2011

FORMA No. 0652166-99

PRIMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DE DERECHA



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100036248-1

HERNANDEZ AGUIRRE MIGUEL ANGEL

NO. Y FECHA DE NACIMIENTO: 02 JULIO 1.942

LUGAR DE NACIMIENTO: CARCHI/MONTUFAAR/LA PAZ

REG. CIVIL: 01 179 0035

CARCHI/MONTUFAAR

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: GONZALEZ SUAREZ 42

FIRMA DEL CEDULADO




RAZON.- Doy fe que la presente fotocopia, es igual al correspondiente documento original que me fue presentado y devolví al interesado portador, en Otavalo, a 24 de Octu del año 2007

EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON OTAVALO

[Signature]

Dr. Fausto E. Navarrete Andrade

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 100173199-9
 HERNANDEZ PANTOJA MIGUEL ANTONIO
 18 ABRIL 1967
 CARCHI/MONTUFAR/LA PAZ
 DIGITALE IDENTIFICACION 001-1 0041 0004
 CARCHI/MONTUFAR LA PAZ 1967



EDUCACION
 CASADO FLORES VELARDE SYLVIA H
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MIGUEL ANGEL HERNANDEZ
 BLANCA LUZ PANTOJA
 IBARRA LUGAR DE LA MADRE 29/02/2000
 29/02/2012
 1080776-99



DECLARACION.- Doy fe que la presente fotocopia, es igual al correspondiente documento original que me fue presentado y devolví al interesado portador, en Otavalo, a 24 de Octu del año 2002

EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON OTAVALO

[Signature]
 Dr. Fausto E. Navarrete Andrade

2

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y SEDULACION

SECCION DE CIUDADANIA No. 100082359-9

HINOJOSA ENDARA MARCO FULGENCIO

25 JULIO 1952

IMBABURA/OTAVALO/DR MIGUEL

062-2 0206 0046

IMBABURA/ OTAVALO

JORDAN 195

0000019



ECUATORIANA***** E444314442

CASADO LUZ MERCEDES ROJAS

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

RAFAEL SEGUNDO HINOJOSA

CARMEN AMELIA ENDARA

IBARRA

03/07/2001



NOTA.- Doy fe que la presente fotocopia es igual al correspondiente documento original que me fue presentado y devolví al interesado portador, en Otavalo, a 20 de Octo del año 2002

EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON OTAVALO

[Signature]

Dr. Fausto E. Navarrete Andrade

ECUATORIANA***** V3333V2222

CASADO CEVALLOS DAVILA MARCELA E

ESTADO CIVIL SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

CASTULO ALFREDO IMBAQUINGO PROF. OCUP.

NO QUIEN TIENE LA CUSTODIA DE LA MADRE SILVIA CECILIENIA MENDEZ

IBARRA - 01/03/2002

LUGAR Y FECHA DE EMISION 01/03/2014

FECHA DE CADUCIDAD 2016051-02

FORMA No. 2016051-02



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100190641-9

IMBAQUINGO MENDEZ ALFREDO MAURICIO

NUMEROS Y JUNIO 1975

EL CANTON INBABURAY ANTONIO ANTE/ATUNTABO

FECHA DEL NACIMIENTO 001-1 0140 0014

M.C. CIVIL INBABURA/ ANTONIO ANTE ACT.

ATUNTABO 1975

Mauricio Imbaquingo

FIRMA DEL CEDULADO

... Hoy le que la presente
... es igual al correspondiente
... documento original que me fue presentado
... y devolvi al interesado portador,
... en Otavalo, a 29 de Octu del año 2002

EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON OTAVALO

F. Navarrete Andrade

Dr. Fausto E. Navarrete Andrade

0000000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0619823EC-3
 MALDONADO ALMEIDA SEYLA MARIA
 11 MARZO 1.977

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CO
 LUGAR DE NACIMIENTO 09 A 009 021
 REG. CIVIL
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO / CONCEPCION/ 77

[Firma]
 FIRMA DEL CEDULADO

SECUNDARIA
 DARIO MALDONADO
 MARIA ALMEIDA
 GUAYAQUIL 19-03-95
 HASTA FUENTE DE SU TITULAR
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 2450000

FIRMA DE LA AUTORIDAD
 LUGAR DE FECHO



Yo, Sr. Notario, doy fe que la presente fotocopia, es igual al correspondiente documento original que me fue presentado y devolví al interesado portador, en Otavalo, a 24 de Octo del año 2007

EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON OTAVALO

[Firma]
 Dr. Fausto E. Navarrete Andrade

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 100169526-9
HASABANDA HERRERA OLGER VINICIO
NOM. 23 FEBRERO 1966
LUGAR DE NACIMIENTO IMBARURA/OTAVALO/GONZALEZ S
REG. CIVIL 001-1 0014 0001
IMBARURA/ OTAVALO
GONZALEZ SUAREZ 196

Olger Hasabanda



ECUATORIANA***** E1333A1222
CASADO / NOVIA GRACIELA TORRES ONA
SECUNDARIA / CHOFER PROFESIONAL
DANIEL HASABANDA
CARMEN HERRERA
IBARRA 06/07/2001
06/07/2013
-01
EJECUTOR DE LA MATERIA
EJECUTOR DE LA MATERIA



[Signature]

[Handwritten mark]

O.M. - Doy fe que la presente fotocopia, es igual al correspondiente documento original que me fue presentado y devolví al interesado portador, en Otavalo, a 29 de Octu del año 2002

EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON OTAVALO

[Signature]
Dr. Fausto E. Navarrete Andrade

0000001

ECUATORIANA***** VJ444V4444
 CASADO MARIA ELENA PUENTE DAVILA
 SUPERIOR INC. CIVIL
 GERARDO MANUEL HARROQUIN
 MARCIA FLORES
 IBARRA 17-03-93
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

12398168



Q.F. B.

CIUDADANIA 170871935-4
 HARROQUIN FLORES EDUARDO VINICIO
 15 OCTUBRE 1.965
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 04 1 216 02824
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 65



Fuente Navarrete



COM. - Doy fe que la presente fotocopia, es igual al correspondiente documento original que me fue presentado y devolví al interesado portador, en Otavalo, a 24 de Octo del año 2002

EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON OTAVALO

Fuente Navarrete

Dr. Fausto E. Navarrete Andrade

ECUATORIANA ***** V3333V1222

NACIONALIDAD: CASADO LAURA MARIA TORRES C

ESTADO CIVIL: PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

RUBRO: LUIS ALBERTO MORALES PROF. OCUP.

REPRESENTANTE: ROSA ELENA CAJAS

IDENTIFICACION: IBARRA ADO DE LA 29/04/99

LUGAR DE EMISION: 29/04/2011

FECHA DE CADUCIDAD:

FIRMA DE LA AUTORIDAD: 

PULGAR DERECHO: 

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100156900-1

MORALES CAJAS LUIS GERMAN

27 NOVIEMBRE 1.967

FECHA DE EMISION: INBABURA/ANTONIO ANTE/SAN R

LUGAR DE NACIMIENTO: 05 1 007 0023

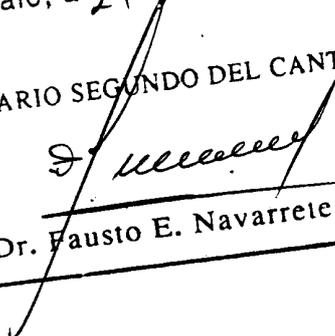
REG. CIVIL: INBABURA/ ANTONIO ANTE ACT

LUGAR DE EMISION: SAN ROQUE 6

FIRMA DEL CEBULADO: 

RAZON.- Soy te que la presente fotocopia es igual al correspondiente documento original que me fue presentado y devolvi al interesado portador, en Otavalo, a 24 de Octu del año 2002

EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON OTAVALO



Dr. Fausto E. Navarrete Andrade

0000022

CIUDADANIA 100177154-0
 FRANCISCO FLORES NELSON FABIAN
 NACIDO EN IBARRA 1.967
 IBARRA/COTACACHI/QUIROGA
 03 1 001 0007
 IBARRA COTACACHI
 QUIROGA




EQUATORIANA***** 133371121
 CASADO PEREZ MARIA CARMELINA
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONA
 TARRUINO PROANO
 BLANCA ROSALIA FLORES
 IBARRA 10-11-95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0894259



RAZON.- Doy fe que la presente fotocopia, es igual al correspondiente documento original que me fue presentado y devolví al interesado portador, en Otavalo, a 29 de Octu del año 2002

EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON OTAVALO

Fausto Navarrete Andrade

Dr. Fausto E. Navarrete Andrade

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 100208267-3
RUIZ BRITO PABLO JAVIER
04 AGOSTO 1971
INBABURA/OTAVALO/JORDAN
002- 0031 0083
INBABURA/ OTAVALO
JORDAN 197

J. Ruiz Brito



ECUATORIANA E383313222
CASADO SANCHEZ GOMEZ ZOLA BEATRIZ
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
JORGE MARIO RUIZ
ZOLA MARIA BRITO
YARRA 15/05/2001
15/05/2013

J. Ruiz Brito



ION.- Doy fe que la presente fotocopia, es igual al correspondiente documento original que me fue presentado y devolví al interesado portador, en Otavalo, a 20 de Oct del año 2007

EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON OTAVALO

F. Navarrete Andrade

Dr. Fausto E. Navarrete Andrade

ECUATORIANA***** A1333A1122
 NACIONALIDAD IND.DACT.
 DIVORCIADO
 ESTADO CIVIL
 SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER
 NIVEL EDUCACION PROF.OCCUP.
 SEGUNDO OCTAVIANO RUIZ
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PAISE
 CLAYE IRENE GUERRERO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 GARZA 27/09/96
 FECHA DE EMISION
 09/2008
 FECHA DE CADUCIDAD
 29/4233
 FORMA No.
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 100240243-4
 RUIZ GUERRERO SEGUNDO JAYIER
 NOMBRES Y APELLIDOS
 15 SEPTIEMBRE 1.977
 FECHA DE NACIMIENTO
 IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 03 1 182 0039
 TITULO 77-
 IMBABURA/ COTACACHI
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
 SAGRARIO
 FIRMA DEL CEDULADO

... - Doy fe que la presente
 documento es igual al correspondiente
 y devolvi al interesado portador,
 en Otavalo, a 20 de Octu del año 2002
 EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON OTAVALO
 Dr. Fausto E. Navarrete Andrade

0000024

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100042447-1

RUIZ NAVARRO ANGEL SERAFIN

09 JUNIO 1948

IMBABURA/OTAVALO/SAN JOSE DE

REG. CIVIL 001-2 0192 00383

IMBABURA/OTAVALO

JORDAN 1948




ECUATORIANA ***** V4343V4442

NACIONALIDAD IND. DACT

CASADO ZAMIA PAREDES

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA EMPLEADO

INSTRUCCION PROF. OCUP

CORNELIO RUIZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA LAURA NAVARRO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

TRABAJA 21/02/2012

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

21/02/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO. 1078033-99



FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



CON. - Doy fe que la presente fotocopia, es igual al correspondiente documento original que me fue presentado y devolví al interesado portador, en Otavalo, a 24 de Octu del año 2002

EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON OTAVALO

F. Navarrete Andrade

Dr. Fausto E. Navarrete Andrade

ECUATORIANA*****	V4333V3222
CASADO	DIAZ VALENZUELA GUADALUPE
PRIMARIA	CHOFER PROFESIONAL
SEGUNDO D RUIZ	
ZOLA E TAPIA	
IBARRA	29/11/97
29/11/2009	
4040336	



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE	CIUDADANIA	Nº	100172598-
RUIZ TAPIA MARIO GUSTAVO			
04	MARZO	1.968	
INBABURA/OTAVALO/JORDAN			
02	1	330	0043
INBABURA/ OTAVALO			
JORDAN			

88

Segundo Ruiz



DOM. - Doy te que la presente fotocopia, es igual al correspondiente documento original que me fue presentado y devolví al interesado portador, en Otavalo, a 24 de Octu del año 2002

EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON OTAVALO

[Signature]

Dr. Fausto E. Navarrete Andrade

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170635157-2

LUIS GERARICO SANCHEZ

18 DE SEPTIEMBRE DE 1.950

SAN LUIS IMBABURA

194 587

OTAVALO IMBABURA 1.950



0000025

OTAVORA

CULTIVO

PRIMARIA MECANICO

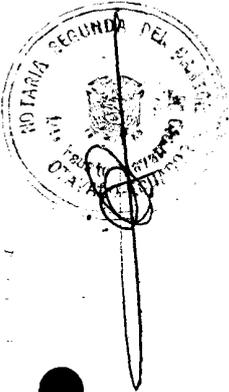
JOSEFA SANCHEZ

OCTO 22 MARZO DE 1.978

18 DE SEPTIEMBRE 1.961



2



NOTA.- Doy te que la presente fotocopia, es igual al correspondiente documento original que me fue presentado y devolví al interesado portador, en Otavalo, a 24 de Octu del año 2002

EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON OTAVALO

[Signature]

Dr. Fausto E. Navarrete Andrade

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 100222676-7

TERAN BOLANOS EDWIN RUMALDO

25 ENEÑO 1973

INBAPURA/OTAVALO/SAN JUAN DE TILMAN

REG. CIV. 01-2-017-0001

INBAPURA/OTAVALO

SAN JUAN DE TILMAN

Edwin Bolanos
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA V3343V2222

CASADO PUGA RODRIGUEZ LUZ AMERICA

ESTUDIOS SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

POST. JAIME ALBERTO TERAN

NO. DEL PASAPORTE LUZ AMERICA BOLANOS

MONEDA DEL PAIS DEL PASAPORTE BOLANOS

FECHA DE EMISION DEL PASAPORTE 11/11/99

LUGAR DE EMISION DEL PASAPORTE 11/11/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0768134-99

[Signature]
 FIRMA DEL PASAJERO



PLUGAR DERECHO

RAZON.- Doy fe que la presente fotocopia, es igual al correspondiente documento original que me fue presentado y devolví al interesado portador, en Otavalo, a 29 de Octo del año 2002

EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON OTAVALO

[Signature]

Dr. Fausto E. Navarrete Andrade

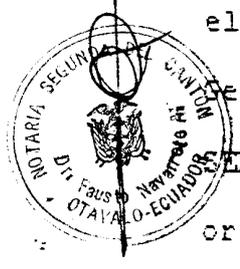
• •

ESPACIO EN BLANCO

RA...

0000007

legal corresponderá al Presidente con los deberes y atribuciones del Gerente General.- ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- EJERCICIO ECONÓMICO.- El ejercicio económico de la Compañía comprende el período entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año.- ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- UTILIDADES.- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico se distribuirán en la forma que determine la Junta General y de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías. Igualmente la sociedad formará el Fondo de Reserva Legal y cuando así lo decida la Junta General creará las reservas voluntarias.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La Compañía se disolverá por causas prescritas en la Ley de Compañías. En caso de liquidación, no habiendo oposición entre los accionistas, la Junta General designará dos liquidadores, uno principal y el otro suplente y señalará sus atribuciones y deberes.- T E R C E R A.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El Capital Social de la Compañía que se encuentra íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al siguiente detalle: X.X.X.X.X.X.X.X.

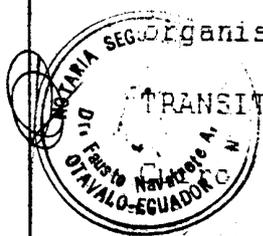


ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	VALOR ACCIÓN	CAPITAL PAGADO	No. DE ACCIONES
1. Acosta Fonseca Washington	100	50	100	2
2. Almeida Sosa Carlos Augusto	100	50	100	2
3. Carrillo Ruiz César Ibán	100	50	100	2
4. Carrillo Ruiz Jhanco Aníbal	100	50	100	2
5. Echeverría Morales Julio A.	100	50	100	2
6. Echeverría Morales Miguel A	100	50	100	2
7. Echeverría Vaca Nelson W.	100	50	100	2
8. Encalada Miño Segundo A.	100	50	100	2
9. Flores Pantoja Jaime Rubén	100	50	100	2

10. Galindo Sánchez Carlos A.	100	50	100	2
11. Guerrero Flores Gladis I.	100	50	100	2
12. Guerrero Flores Fausto G.	100	50	100	2
13. Guerrero Vaca Luis Fabián	100	50	100	2
14. Hernández Aguirre Miguel A.	100	50	100	2
15. Hernández Fantoja Miguel A	100	50	100	2
16. Hinojosa Endara Marco F.	100	50	100	2
17. Imbaquingo Méndez Alfredo	100	50	100	2
18. Maldonado Almeida Seyla	100	50	100	2
19. Masabanda Herrera Olger	100	50	100	2
20. Marroquín Flores Eduardo	100	50	100	2
21. Morales Cajas Luis Germán	100	50	100	2
22. Proaño Flores Nelson F.	100	50	100	2
23. Ruiz Brito Pablo Javier	100	50	100	2
24. Ruiz Jorge Mario	100	50	100	2
25. Ruiz Guerrero Segundo J.	100	50	100	2
26. Ruiz Navarro Angel Serafín	100	50	100	2
27. Ruiz Tapia Mario Gustavo	100	50	100	2
28. Sánchez Luis Germánico	100	50	100	2
29. Terán Bolaños Edwin R.	100	50	100	2
30. Túquerres José Joaquín	100	50	100	2
TOTAL	\$ 3.000		3.000	60

El capital pagado de TRES MIL DÓLARES AMERICANOS, se ha depositado en una cuenta de Integración de Capital, abierta en el Banco del Pichincha a nombre de TRANSPORTE DE MATERIAL PÉTREO EN VOLQUETAS EL JORDÁN S.A., conforme consta del certificado que se agrega, como documento habilitante.- C U A R T A.- DISPOSICIÓN DE TRÁNSITO.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Los permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación de servicio de transporte de carga liviana, sean autorizados por los competentes Organismos de Tránsito y no constituyen títulos

de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación.- ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación del servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.- ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los Organismos competentes de tránsito.- DISPOSICIÓN



TRANSITORIA.- Los accionistas facultan al señor Doctor Manuel Bahamonde Moncayo, para que realice los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la constitución de la sociedad.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este contrato.- (firmado), Ilegible.- Doctor Curro Bahamonde Moncayo.- Abogado.- Matrícula número cuatro mil setecientos setenta y dos.- Colegio de Abogados de Quito".- (Hasta aquí la minuta).- Prosiguiendo los señores contratantes, de común acuerdo entre todos, y en las calidades indicadas, agregan que aprueban y ratifican los términos y estipulaciones de la minuta transcrita que forma la esencia de esta escritura, en la celebración de la cual se han observado los preceptos legales del caso.- Las fotocopias de las cédulas de identidad de los comparecientes, y el Certificado de Depósito de integración de capital, irán

agregados a esta matriz para transcribirlos en los testimonios que se confieran de esta escritura.- Leído este instrumento, de principio a fin, por mí el Notario a los señores contratantes que concurren en unidad de acto, lo aprueban en todas sus partes, vuelven a ratificarse en lo que cada uno deja expuesto y firman conmigo.- De todo lo que doy fe.-

①

Washington Acosta Fonseca

Carlos Augusto Almeida Sosa

César Ibán Carrillo Ruiz

Jhanco Aníbal Carrillo Ruiz

Julio Echeverría Morales

Miguel Echeverría Morales

Nelson Echeverría Vaca

Segundo Encalada Miño

Jaime Flores Pantoja

Carlos Galindo Sánchez

Gladis Guerrero Flores

Fausto Guerrero Flores

firma-

do,

Luis Guerrero Vaca

Luis Guerrero Vaca

Miguel Hernández Aguirre

Miguel Hernández Aguirre

Miguel Hernández Pantoja

Miguel Hernández Pantoja

Marco Hinojosa Endara

Marco Hinojosa Endara

Fredo Imbaquingo Méndez

Fredo Imbaquingo Méndez

Seyla Maldonado Almeida

Seyla Maldonado Almeida



Olger Masabanda Herrera

Olger Masabanda Herrera

Eduardo Marroquín Flores

Eduardo Marroquín Flores

Luis Morales Cajas

Luis Morales Cajas

Nelson Proaño Flores

Nelson Proaño Flores

Pablo Ruiz Brito

Pablo Ruiz Brito

Jorge Ruiz

Jorge Ruiz

Segundo Ruiz Guerrero

Segundo Ruiz Guerrero

Angel Ruiz Navarro

Angel Ruiz Navarro

Mario Ruiz Tapia

Mario Ruiz Tapia

Luis Germánico Sánchez

Luis Germánico Sánchez

Edwin Terán Bolaños

Edwin Terán Bolaños

José Joaquín Túquerres

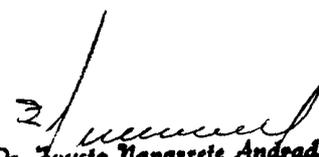
José Joaquín Túquerres

E-L...

NOTARIO


Dr. Fausto Navarrete Andrade
NOTARIA PUBLICA 2da
OTAVALO - ECUADOR

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta
S E G U N D A COPIA, sellada y firmada en la ciudad
de San Luis de Otavalo, a los veintinueve días del mes
de octubre del año dos mil dos.-


Dr. Fausto Navarrete Andrade
NOTARIA PUBLICA 2da
OTAVALO - ECUADOR



A CONTINUACION

SIGUEN LOS

DOCUMENTOS HABILITANTES

[Handwritten mark]

0000000

Z O N: En esta fecha se procedió a cumplir con la Disposición constante en la Resolución No. 02.Q.IJ.4678, de fecha 09 de diciembre de 2002, suscrita por la Doctora Esperanza Fuentes de Galindo, en su calidad de SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, mediante la cual se aprueba la Constitución de "TRANSPORTE MATERIAL PÉTREO EN VOLQUETAS EL JORDÁN S.A".- De todo lo cual DOY FE.- Otavalo, a 13 de enero de 2003.

[Handwritten signature]
~~Abg. Nelson Andrade Moreno~~
[Handwritten signature]

NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTÓN OTAVALO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON
"OTAVALO"

R A Z O N.- Con esta fecha queda inscrita la escritura que antecede, bajo la partida número TRES (3) del Registro Mercantil. Queda archivada la Tercera Copia Certificada de la escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANONIMA. "TRANSPORTE DE MATERIA PETREO EN VOLQUETAS EL JORDÁN S.A. otorgada el veinte y nueve de octubre del año dos mil dos, ante el Notario Segundo de este Cantón, a cargo del Dr. Fausto Navarrete Andrade.- Otavalo, a diecisiete de enero del año dos mil tres.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.-



[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL